



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **13 de Diciembre de 2013**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

Dña. Raquel Bravo Indiano  
D. Miguel Valdés Marín  
D. Fernando Molina Alen  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Damián Daniel Serrano Dillana  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno.  
D. Francisco Robustillo Robustillo.

**CONCEJALA SECRETARIA.**

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a 13 de Diciembre de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Nogales de Basarrate, Blanco Ballesteros y Perdigón González; ausentándose el Sr. Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las diecinueve horas, se trataron los siguientes asuntos.

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de Noviembre de 2013, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Resolución de 26 de Noviembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes.
- Escrito del Excmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública, Tomás Nevado-Batalla Moreno, en relación con el Proyecto de Ley de Capitalidad de esta ciudad, comunicando que será esta Alcaldía la que forme parte de la Comisión, que a tal efecto se constituya, contando con el apoyo del Portavoz Municipal, D. Fernando Molina Alen.

**PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y TURISMO, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL.-**

Por el Sr. Concejales Delegado de Cultura y Turismo, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, se formula propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación de la solicitud de autorización al Consorcio de la Ciudad Monumental para llevar a cabo la exposición y venta de artículos antiguos todos los segundos sábados de cada mes, en la Plaza de Margarita Xirgu, todo ello con objeto de la dinamización del entorno monumental y turístico de la ciudad, dada la afluencia de público que aporta dicha actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**



**Primero.-** Solicitar al Consorcio de la Ciudad Monumental autorización para la realización, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, a través de la Delegación de Cultura Municipal, de la exposición referida en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Cultura, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de la Ciudad Monumental así como a la Delegación Municipal de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

**B).- EXPEDIENTE DE AYUDA DE PROTESIS SEGÚN CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO A EMPLEADOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.-**

Se trae a la Mesa el expediente relativo a Ayudas de Prótesis, según Acuerdo Marco y Convenio Colectivo del Personal al Servicio de esta Administración, relativo al año 2010, que fue propuesto por la Comisión de Prestaciones no Salariales y aprobado mediante orden del Sr. Concejal de Recurso Humanos de fecha 14 de marzo de 2011. Al no haberse abonado las cantidades correspondientes por dicha prestación no salarial, a los empleados municipales que en su día las solicitaron, por un funcionario se formulo recurso, que ha sido resuelto por la sentencia nº 154/2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, donde se obliga a la Administración Municipal al pago efectivo de dichas ayudas por prótesis.

Visto el informe Gabinete Jurídico Municipal en el que se dice que, el artº. 110 apartado a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ( LJCA) dispone que en materia tributaria y de personal al servicio de la Administración pública, los efectos de una sentencia firme que hubiera reconocido una situación jurídica individualizada a favor de una o varias personas podrán extenderse a otras, en ejecución de la sentencia, cuando los interesados se encuentren en idéntica situación que los favorecidos por el fallo.

De otro lado, que hasta la fecha veintitrés empleados públicos, y previsiblemente lo harán todos los demás, han solicitado la extensión de los efectos de dicha sentencia; por lo que también previsiblemente el Juzgado estimará las pretensiones de los demandantes.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el pago de la prestación no salarial, según Acuerdo Marco y convenio colectivo por ayuda de prótesis, a los empleados municipales correspondiente al año 2010, conforme a la relación y cantidades que a continuación se señalan:

\*\*\*



**Segundo.-** Encomendar a la Sección municipal de Recursos Humanos y a la Tesorería Municipal, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo, a dichas dependencias municipales, así como a la Delegación Municipal de Recursos Humanos.

**C).- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL RECURSO N° 377/2010, INTERPUESTO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 02.02.10, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende el recurso interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento contra la Resolución de fecha 2 de febrero de 2010, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las comunidades Autónomas y las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, que denegó la concesión de una subvención de transporte colectivo urbano.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

*“DEBEMOS ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador Sra. Del Castillo Olivares Bartola, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, contra la Resolución dictada, en fecha 2 de Febrero de 2010, por la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, Ministerio de Economía y Hacienda, que denegó el requerimiento de anulación de las resoluciones dictadas, en fechas 16 de Noviembre y 30 de Diciembre de 2009, por la misma autoridad respecto de la Corporación recurrente, por lo que debemos declarar y declaramos que las resoluciones de 16 de Noviembre y 30 de Diciembre de 2009 son conformes a Derecho y, en consecuencia, las confirmamos, y que es nula por contraria a Derecho la resolución de 2 de febrero de 2010 debiendo proceder la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, Ministerio de Economía y Hacienda a dictar nueva Resolución teniendo en cuenta los datos obrantes en el certificado del auditor de 15 de Enero de 2010; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija la declaración contenida en el fallo, lo que se encomienda a Los servicios económicos municipales.



**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como a la Intervención, Tesorería y Gabinete Jurídico Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**D).-DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 562/2013, RELATIVO A JORNADA DE PRESENCIA OBLIGATORIA DEL PERSONAL DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Personal, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, se da cuenta de la disposición epigrafiada, recaída en incidente cautelar y previo sobre suspensión del acto objeto del recurso que se tramita con el nº 562/2013, y que transcrita literalmente dice:

*“ No ha lugar a la estimación de la medida cautelar interesada por Dña. María Luisa Rojas Maya contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Concejala Delegada del Conservatorio Municipal del Ayuntamiento de Mérida de 30.08.2013 por la que se comunica la jornada de presencia obligatoria de todo el personal docente y del personal de administración y servicios. ”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

Darse por enterada.

**E) INFORMACIÓN SOBRE CAMBIO UBICACIÓN PARADA DE TAXIS DEL CENTRO HISTÓRICO.-**

Por la Delegada de Tráfico y Seguridad Ciudadana, Sra. Bravo Indiano, se informó que a partir del próximo lunes día 16 de diciembre de 2013, por orden suya, se va a producir el cambio de ubicación de la parada de taxis del centro histórico desde la puerta de la Concatedral de Santa María a la calle Santa Julia, con la misma capacidad para ocho vehículos.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada y conforme.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 20 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

Secretaría General



**EL ALCALDE.**

**LA CONCEJALA SECRETARIA.**